

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Esta secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio #2288 de 13/03/2020, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, a favor de la parte demandante GIOVANNA URREGO MORENO y a cargo de la parte demandada DEICI LORENA SEGURA CAMILO Y RONSULO SEGURA PALACIO.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Guía envío		
Agencias en Derecho	74 reverso	\$1.900.000.oo
TOTAL		\$1.900.000.oo

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, Veintiuno (21) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

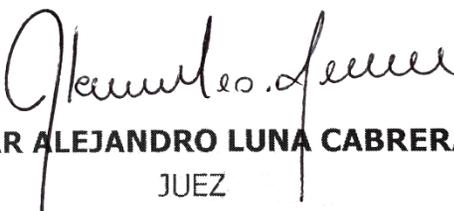
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GIOVANNA URREGO MORENO
Demandado: DEICI LORENA SEGURA CAMILO Y RONSULO SEGURA PALACIO
Radicación: 760014003008**2019014200**

Vista la constancia secretarial y el memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Procede a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.
2. Glócese a los autos los escritos allegados por los demandados, por medio de los cuales ponen en conocimiento al Despacho los abonos efectuados por la suma de \$2.000.000.oo, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2020, los cuales se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

